

**SELLO: URUGUAY por el CONOCIMIENTO**  
**Términos de uso**

1. (Antecedentes) “Uruguay por el Conocimiento” ([www.uruguayporelconocimiento.uy](http://www.uruguayporelconocimiento.uy)) es una alianza que se propone promover la cultura tecnológica y universalizar el acceso a la tecnología como instrumento de transformación y de generación de oportunidades, articulando esfuerzos con diversos actores de la sociedad que comparten esta misma visión.
2. (El Sello) “Uruguay por el Conocimiento” ha desarrollado el “Sello UxC”, que consiste en una insignia que identifica a las actividades de las organizaciones alineadas a la difusión, formación y/o transformación en materia de cultura digital.
3. (Alcance) La utilización del “Sello UxC” permitirá a los adherentes enmarcar sus actividades bajo la iniciativa “Uruguay por el Conocimiento” lo cual implica su alineación con el propósito por el cual se promueve la cultura tecnológica en todo el país
4. (Condiciones) Las organizaciones que adhieran al proyecto y obtengan la autorización de “Uruguay por el Conocimiento” para el uso del “Sello UxC”, deberán cumplir con las estipulaciones que se prevén a continuación en este documento.
5. (Autorización) Sólo podrán usar el “Sello UxC” las organizaciones que sean previamente autorizadas en forma expresa por “Uruguay por el Conocimiento”.
6. (Procedimiento) El trámite de solicitud deberá iniciarse completando el formulario dispuesto para tal fin en la web <https://uruguayporelconocimiento.uy/> siguiendo las instrucciones que allí se detallen.
7. (Materiales) Una vez obtenida la autorización, y sólo en esa circunstancia, la organización podrá utilizar el material que le será proporcionado por “Uruguay por el Conocimiento”, ya sea logo, banners, otros materiales digitales, etc..
8. (Responsabilidad) “Uruguay por el Conocimiento” no asume frente a la solicitante ni a terceros, ninguna responsabilidad por los contenidos del sitio web donde se autorice el “Sello UxC” ni respecto a las acciones civiles, comerciales, técnicas, comunicacionales o de cualquier tipo que realice la organización autorizada.
9. (Revocación) La entidad solicitante deberá retirar el “Sello UxC” y cualquier referencia al mismo de su sitio web y de los demás ámbitos de comunicación que maneje, ante la sola solicitud de “Uruguay por el Conocimiento”. Esta acción por parte de “Uruguay por el Conocimiento” podrá realizarse en cualquier momento, sin necesidad de fundamentarla y no implicará responsabilidad de ningún tipo para la misma.

10. (Detalles de uso) El costo y las demás condiciones y detalles técnicos para el uso del “Sello UxC”, le serán indicados a los solicitantes en el momento de iniciar el trámite.
11. (Finalización) En caso de que el “Sello UxC” se utilice para un evento o actividad concreta que tenga fecha de finalización, no podrá seguir utilizándose más allá de la fecha indicada en la autorización.
12. (Prórroga) Antes de la finalización del plazo otorgado para el uso del “Sello UxC”, podrá solicitarse una prórroga del mismo por parte de la entidad titular de la autorización, debiendo acreditar los motivos que la justifiquen. En cada prórroga se determinarán las condiciones en las cuales se otorga la misma.
13. (Acreditación de los requisitos) En cualquier momento “Uruguay por el Conocimiento” podrá requerir a la organización que está utilizando el “Sello UxC” que acredite el cumplimiento de los requisitos que motivaron la autorización, así como otros indicadores que entienda necesarios para evaluar el cumplimiento.
14. (Información confidencial) Ninguna de las Partes revelará la información confidencial (a excepción de la que corresponda al objeto de este acuerdo y se haga con fines promocionales o publicitarios) de la otra parte, sin el previo consentimiento escrito.
15. (Datos personales) Las partes tratarán los datos personales a los que accedan en un todo de acuerdo con la normativa de la República Oriental del Uruguay en materia de Protección de Datos Personales, en particular a la Ley No. 18.331 y los decretos No. 664/008 de 22-12-008 y 414/009 de 31-8-009.
16. (Propiedad intelectual) Las creaciones de carácter intelectual que “Uruguay por el Conocimiento” permita utilizar a la entidad solicitante, son propiedad de “Uruguay por el Conocimiento” o cuenta con derechos para su utilización, sin que dicha autorización implique cesión alguna de titularidad, razón por la cual no podrá atribuirse ningún derecho sobre las mismas a excepción de los derivados del cumplimiento de este acuerdo.